



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE “SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE CUBAS AL DEPÓSITO”

En el Palacio Provincial de Almería, a 15 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Gabriel Amat Ayllón**, Presidente de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**.

De otra parte, **Dña. Mercedes Navío Torres**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN**.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente Convenio, que es autorizado por el Secretario General de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en el art. 2º h) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones de aplicación.

MANIFIESTAN

Primero. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye como competencia básica a la Diputación Provincial, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio provincial, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Segundo. - La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, asigna a las provincias la asistencia técnica, económica y material a los municipios para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. En su artículo 13 establece que la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Tercero. - Entre los objetivos de la Diputación Provincial de Almería para el presente ejercicio presupuestario se encuentra la asistencia económica a los municipios de la provincia para dar respuesta a las demandas de cooperación para el desarrollo de inversiones y actuaciones que los municipios consideren prioritarias.

Cuarto. - Mediante escritos con fecha de registro de entrada de 27 de abril y 20 de julio de 2017 la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Somontín presenta solicitud de asistencia económica para sufragar gastos relativos al suministro de agua al depósito con camiones cisternas por un importe de cuatrocientos cuarenta mil quinientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos (440.576,71 €).

Adjunta escrito de "Gestión de aguas del Levante Almeriense, S.A." (GALASA) con el detalle de la facturación pendiente de pago, por años, así como certificado del Director Gerente de dicha empresa, con el detalle de las facturas correspondientes al "suministro de agua con cubas", que se indican a continuación:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
A-075/10	17-05-2010	106.311,99 €
A-198/10	31-10-2010	62.410,42 €
A-199/10	31-10-2010	75.070,80 €

TOTAL FACTURAS 2.010: 243.793,21 €

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
A-069/11	30-04-2011	35.243,10 €
A-120/11	31-07-2011	12.830,40 €
A-156/11	30-09-2011	14.968,80 €
A-192/11	31-12-2011	64.265,40 €

TOTAL FACTURAS 2.011: 127.307,70 €

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
A-032/12	30-04-2012	38.151,00 €
A-059/12	30-06-2012	23.878,80 €
A-082/12	31-08-2012	5.994,00 €

TOTAL FACTURAS 2.012: 68.023,80 €

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
A-048/14	30-04-2014	1.452,00 €

TOTAL FACTURAS 2.014: 1.452,00 €

TOTAL: 440.576,71 €

Quinto.- El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería (modificación presupuestaria publicada en el B.O.P. núm. 135, de 17 de julio de 2017), incluye una subvención nominativa al Ayuntamiento de Somontín con destino a sufragar dichos gastos, por un importe de cuatrocientos mil (400.000) euros.

Por tanto, es voluntad de esta Corporación la colaboración con el Ayuntamiento de Somontín en los términos establecidos en las siguientes:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINES

Es objeto del presente Convenio articular la colaboración de la Diputación Provincial de Almería con el Ayuntamiento de Somontín con destino a liquidar a la mercantil "Gestión de aguas del Levante Almeriense, S.A." (GALASA) la facturación pendiente de pago de dicho Ayuntamiento, correspondiente al "Suministro de agua al depósito con camiones cisternas" y que se concreta en el apartado cuarto anterior.

SEGUNDA. - IMPORTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El importe de la actuación asciende a cuatrocientos cuarenta mil quinientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos (440.576,71 €), colaborando esta Diputación de Almería en sufragar gastos por un importe de cuatrocientos mil (400.000) euros.

En ningún caso, la suma de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto de subvención puede superar el coste del proyecto.

TERCERA. - TRANSFERENCIA DE FONDOS

La transferencia de la asistencia económica de la Diputación se efectuará en un único plazo, tras la firma del presente Convenio.

CUARTA. - EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento de Somontín se compromete a realizar el pago de los gastos como máximo hasta el día 1 de enero de 2018.

QUINTA. - OBLIGACIONES

La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Somontín deberán mantener una relación de fluidez en la información y cooperación conjunta para la resolución de problemas e iniciativas, impulsando un sistema de comunicación directa e inmediata entre ambas instituciones.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Somontín:

- Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto aprobado.
- Presentar cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto de subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. - PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Somontín se compromete a dar publicidad de la participación de la Diputación en la actuación ejecutada, mediante menciones realizadas en medios de comunicación o cualquier otro medio que permita su divulgación.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Somontín queda obligado a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicha entidad está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos hasta como máximo el día 30 de abril de 2018.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

La cuenta justificativa se emitirá según modelo anexo, y a ésta se acompañará copia compulsada de las facturas abonadas o documento análogo acreditativo con cargo a la subvención concedida, así como acreditación del pago de las mismas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones expresadas anteriormente en el plazo establecido para ello, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

OCTAVA.- REGULACIÓN DEL CONVENIO

La Ley 40/2015, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los convenios en los artículos 47 y ss. Son convenios, según prevé el artículo 47, los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de dicho texto legal. Añadiendo que "los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes". El contenido de los convenios se regula en el artículo 49 de la citada ley, al que se hace expresa remisión, materias que comprende el convenio anexo.

NOVENA. - FISCALIZACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Somontín, en relación a la subvención percibida, estará sometida al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en los artículos 41 y ss. de la Ley referida en el apartado anterior.

DÉCIMA. - VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Convenio, será hasta la fecha de justificación del mismo, de conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores.

UNDÉCIMA. - NORMATIVA Y JURISDICCIÓN

La asistencia económica articulada por medio del presente convenio se regirá por la normativa que le resulte de aplicación, y, en especial, la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 5/201 0, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, las bases del Presupuesto Provincial para 2017 y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que en su caso pudieran surgir.

Y para que conste, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento; de lo que yo, como Secretario General, CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN**

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón

**LA ALCALDESA
DEL AYUNTAMIENTO.**

Fdo.: Mercedes Navío Torres

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mariano José Espín Quirante



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD LOCAL

DENOMINACIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO

IMPORTE CONCEDIDO

IMPORTE A JUSTIFICAR

D/D^a _____, en calidad de Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local citada y, en relación con el proyecto subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
TOTAL	

Y se compromete a que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados estén a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

D/D^a _____, en calidad de Secretario/a/Interventor/a de la entidad local citada,

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la subvención de referencia:

1. Que se ha financiado el proyecto por la propia entidad local y la subvención procedente de la Diputación.

INGRESOS

	IMPORTE
Subvención Diputación	
Aportación de la propia Entidad	
TOTAL	

2. Que se adjuntan copias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos que se relacionan y corresponden a pagos realizados y derivados de las actuaciones del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha pago Factura	Tercero	Importe	Concepto	Actuación a la que corresponde
TOTAL						

3. Que los justificantes no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Vº Bº
EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA
ALCALDE/SA

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA